

Microtráfico, un problema de seguridad pública¹.

Germán Ibarra Hidalgo²

El tráfico de drogas es un conjunto de actividades ilícitas con fines lucrativos, cuyo objetivo es facilitar o promocionar el consumo de determinadas sustancias estupefacientes y adictivas, que atentan contra la salud pública. Este ilícito comprende cualquier acto aislado de traspaso de sustancias estupefacientes, también el transporte e incluso toda tenencia que, aun no implicando transferencia, suponga una cantidad que exceda las necesidades del propio consumo, ya que, se entiende que esta tenencia tiene la finalidad de promover, favorecer o facilitar el consumo ilícito. El narcotráfico supone una oferta, una demanda y el establecimiento de un precio del producto según su disponibilidad y calidad en el mercado. Así, cubre actividades que van desde el cultivo, la compra, el financiamiento, el transporte, los insumos, los productos y los subproductos, el establecimiento de laboratorios, hasta la creación de redes de comercialización al por mayor y al detalle, de aparatos de seguridad y de mecanismos para el lavado de las utilidades del negocio ilícito.

¿Qué es el microtráfico entonces?.

¹ Texto elaborado como material de apoyo en las capacitaciones realizadas por la Fundación Paz Ciudadana.

² Prefecto Inspector PDI ®, Licenciado en Criminalística, Máster en Didáctica de la Educación Superior, Profesor de Metodología de Investigación y Análisis Criminal.



¿Qué definimos como microtráfico?

Constituye el último paso de esta actividad ilícita. A través de ella la droga llega al consumidor, tras pagar el precio que el traficante y el distribuidor (*dealer*) puso a la mercancía de acuerdo a su pureza, cantidad y la ganancia que quieren ganar. Es en esta fase de la cadena de distribución, donde se altera la pureza de la droga mediante el denominado “corte” de la misma, con lo que se pretende hacer rendir más la mercadería agregando sustancias que no altere la apariencia de la droga, con el fin de aumentar su volumen y lograr una mayor cantidad de unidades de comercialización.

El distribuidor constituye el último actor que aparece en escena en la cadena del tráfico y su perfil es variado, según el tipo de sustancia

que trafica. Su espacio de movimiento es el denominado “punto de venta”, en la vía pública o en lugares privados, donde tiene contacto con los consumidores y con otros actores que facilitan la consumación del intercambio de drogas por dinero e inclusive por especies de valor.

Esta fase del trafico de drogas es la mas visible para la población, lo cual genera altos niveles de inseguridad publica. Se suma a lo anterior, que el consumo de drogas tiende a ser alto entre las personas que que cometen delitos. La relación entre consumo y ocurrencia de delitos suele concentrarse en espacios urbanos específicos, generalmente ligados al uso de drogas por parte de grupos en condiciones de marginalidad.

En nuestro país, la figura del microtráfico constituye un tipo penal nuevo, incorporado en la Ley N° 20.000. El legislador, al tipificar esta conducta en el artículo 4° de la ley 20.000, hace dos diferenciaciones y señala: “El que, sin la competente autorización **posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas** estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1o, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo. En igual pena incurrirá el que **adquiera**, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o usadas por otro.

Si se comparan los verbos usados por el legislador para definir el tráfico y el microtráfico (excluyéndose el importar, exportar, inducir y promover), se encontrará que la única diferencia entre uno y otro caso es el hecho que en el microtráfico se utiliza la frase “pequeñas cantidades”, puesto que todos ellos implican que materialmente se

posea, transporte, guarde, porte, adquiera, transfiera o suministre la sustancia de que se trata, razón por la cual será un punto de prueba en el juicio posterior, determinar quién es traficante o micro traficante de acuerdo a los elementos de prueba reunidos en la fase de investigación. Se trata de aplicar un criterio de equidad a quienes comercializan pequeñas cantidades de drogas, para por un lado, no aplicarle penas tan draconianas como las que lleva el tráfico, mientras que por el otro, no dejar en la impunidad a estos infractores, quienes en la práctica de los antiguos tribunales del crimen, eran sancionados como consumidores.

La sustancia que se trafica tiene un destinatario final en la cadena: un consumidor con perfil definido que accede a ella según su preferencia (en el tipo de droga), poder adquisitivo (que determinará su calidad y cantidad) marco situacional (los distintos ambientes donde se obtiene la droga) y su nivel de adicción (adicto o consumidor ocasional). El tráfico finaliza en la adquisición de la droga por parte de un consumidor, lo que cierra el ciclo conformando un negocio. **El consumo** es facilitado por el microtráfico, pero el primero no es penado por la ley, constituye una falta³ . A su vez, el

³ La regulación del consumo personal en los artículos 50 y siguientes de la ley 20.000, salvo en aspectos procesales, no es esencialmente diferente a la prevista en el anterior artículo 41 de la ley 19.366, dado que los supuestos castigados del consumo son: Consumo en lugares públicos o abiertos al público; tenencia o porte para el consumo en tales lugares y consumo concertado en lugares privados.

microtráfico implica una actividad como **el porte**, lo que sí es pena por la ley ⁴.

De lo anterior, se concluye que resulta fundamental diferenciar en su descripción la figura del microtráfico del otro tipo penal (falta) denominado consumo de drogas, estudiando las variables que caracterizan un tipo penal, con respecto al otro. Esto lleva a la policía a tener especial cuidado en recoger y preocuparse de una serie de evidencias indicaría de micro traficar, tales como dinero en billetes de bajo valor, la droga distribuida en muchas unidades de venta, papeles cortados como los que sirvan de contenedores de la droga, balanzas de precisión, etc.

Qué hemos aprendido sobre esta problemática

Habiendo definido el microtráfico como la actividad a través de la cual la droga llega al consumidor tras pagar el precio que el distribuidor puso a su mercancía, supone un negocio que se

⁴ En el caso del porte o tenencia de drogas en lugares públicos o abiertos al público, debemos entender que el legislador ha sancionado dos supuestos: a) El portar ostensiblemente tales sustancias, de manera que sea percibido por terceros indeterminados, dando así por legítimo tal hecho frente a la comunidad, y b) El portar para su consumo en dichos lugares (públicos o abiertos al público), como por ejemplo quien concurre con tales sustancias a espectáculos deportivos o culturales. El mismo artículo, en su párrafo final señala: “Se entenderá que no concurre la circunstancia de uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo, cuando la calidad o pureza de la droga poseída, transportada, guardada o portada no permita racionalmente suponer que está destinada al uso o consumo descrito o cuando las circunstancias de la posesión, transporte, guarda o porte sean iniciaría del propósito de traficar a cualquier título.” Las dos hipótesis consideradas por el legislador en la presunción de microtráfico, son:

- a) Cuando la calidad o pureza de la droga poseída, transportada, guardada o portada no permita racionalmente suponer que está destinada al uso o consumo descrito. Esto es un hecho objetivo, puesto que la calidad o pureza será determinada mediante un informe pericial y su valoración será efectuada por los jueces atendiendo criterios de la sana crítica o racionalmente.
- b) Cuando las circunstancias de la posesión, transporte, guarda o porte sean iniciaría del propósito de traficar a cualquier título.

realiza en mercados con tipologías definidas⁵, localizados en espacios o ambientes con características específicas, que funcionan en un tiempo determinado y protagonizado por infractores que interactúan a falta de una vigilancia adecuada.

Es evidente, que el microtráfico cambia de rasgos de acuerdo a los niveles en los que se desarrolla: variados tipos de infractores, distintos tipos de sustancias, diversas maneras de distribución, diferentes mercados y puntos de comercialización y consumo, que van variando de acuerdo a la zona de la ciudad que se analice. Es por ello, que es conveniente identificar todas las variables y dividir el campo de análisis de acuerdo a la realidad de cada territorio de la ciudad.

El trabajo de generaciones de detectives ha permitido caracterizar el microtráfico, distinguiendo el tipo de infractores, el contexto en que se ejecuta, la confluencia de los espacios donde se desarrolla, sus formas, horarios y el rol que cumplen los infractores en cada una de sus fases. Aspectos del fenómeno que describiré a continuación:

Tipos de Mercados de drogas:

Considerando que un mercado de drogas es un sector, caracterizado por espacios o recintos donde se compra o venden estas sustancias, la primera clasificación se relaciona con la accesibilidad a los mismos:

- **Mercados Abiertos:** Venden o distribuyen drogas a cualquier persona. Proveen a adictos, consumidores ocasionales y

⁵ Mercados de distribución de drogas: Son lugares en que existe gran número de oportunidades para la venta de drogas, lugares en que gran cantidad de personas transitan o se juntan y lugares permisivos a estas conductas. (generadores delictivos, atractivos delictivos, permisores delictivos).

consumidores novatos. Normalmente los distribuidores venden desde puntos fijos en la vía pública a clientes desconocidos.

- **Mercados Cerrados:** Venden o distribuyen drogas sólo a personas conocidas. Proveen a adictos y consumidores ocasionales. En su mayoría se ubican en vecindarios de escasos recursos.

Estos mercados también pueden clasificarse de acuerdo al espacio en que operan:

- **Mercados al aire libre:** Sectores con reputación, lugares acordados y lugares eventuales.
- **Mercados privados:** Viviendas, negocios encubiertos, lugares donde se ejerce una distribución personalizada.
- **Lugares de consumo:** Lugares privados, parques, sitios abandonados, estacionamientos, automóviles, lugares de recreación.

De acuerdo a los instantes o plazos en que resulta propicia la acción de compra y venta, se distinguen:

- **Mercados Frecuentes:** Son puntos de venta crónicos o acostumbrados y reconocidos durante mucho tiempo por los consumidores. Se materializan en puntos de venta en la vía pública, sectores poblacionales, viviendas blindadas y pequeñas tiendas de venta variada. (Generadores delictivos).
- **Mercados eventuales:** Son puntos de venta que se instalan ocasionalmente en algunos sectores, con motivo de eventos que reúnen multitudes, como conciertos, eventos masivos. (Atractivos delictivos)

- **Mercados móviles:** Son puntos de intercambio de droga y dinero, que son previamente definidos entre los infractores. Se determinan a través de contactos por las redes sociales, telefonía o correo electrónico. (Permisores delictivos)

Horarios :

El horario de funcionamiento de los mercados se encuentra estrechamente relacionado por el tipo de drogas que expenden.

Los efectos del síndrome de abstinencia que sufren los adictos a la pasta base o el clorhidrato de cocaína, los lleva a buscar la droga en todo momento, lo que significa que el mercado podría operar las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana. El horario de funcionamiento de mercados que ofrecen otras drogas, incluyendo el cannabis y el éxtasis, pueden funcionar en días y horarios específicos.

Tipos de infractores

a. **Distribuidores (dealer):** Son los encargados directos de la venta, constituyen el último eslabón de la cadena de distribución drogas. Muchas veces integran pequeñas bandas y se valen de otros actores denominados facilitadores “soldados”. Estos infractores son:

- **Miembros de Organizaciones criminales:** Son distribuidores asociados a organizaciones estructuradas que contemplan dentro de sus actividades la distribución menor. Muchos son delincuentes de otra especialidad que migraron al negocio de las drogas y que frecuentemente utilizan armamento.

- **Miembros de familias:** Existen familias que se dedican al negocio de las drogas, que comparten entre sus miembros el negocio de distribución. Este tipo de infractores son fáciles de identificar en las poblaciones de escasos recursos.
- **Vendedores Independientes:** Es un tipo de distribuidor que no se encuentra adscrito a un tipo de organización, consigue droga a través de algún conocido y por la rentabilidad del negocio, se dedica esporádicamente a su distribución. En este punto es necesario destacar que algunos servicios del tráfico de drogas, como ocultar, transportar, guardar, se pagan con droga, lo cual lleva a estos participantes a venderla en las calles para obtener dinero.
- **Distribuidores/Adicto:** Es aquel *dealer* o vendedor que efectúa las transacciones desde su punto de venta particular y es, a la vez, consumidor de parte de la droga que adquiere para la venta. Vende para financiar su adicción.
- **Personas reclutadas:** La distribución de drogas proporciona a las personas que han sido socialmente excluidos y desempleados una forma de ganar dinero fácil, actividad que no requiere algún tipo de entrenamiento. Esta clasificación representa a las personas, que son reclutadas por bandas delictuales en las poblaciones para distribuir entre los usuarios del sector, a cambio de una pequeña utilidad del negocio.

b) Facilitadores: Son personas que participan en la actividad ilícita generando ciertas condiciones de eficacia a favor del distribuidor. Por ejemplo, buscando clientes, encubriendo o protegiendo la actividad.

Muchos de ellos prestan sus servicios a cambio de algunas dosis de las mismas drogas que ayudan a comercializar.

- **Guías:** Personas que en la vía pública identifican clientes entre la muchedumbre y los contactan con enganchadores. Estas personas, casi siempre, también ofrecen otro tipo de servicios.
- **Enganchadores:** Son personas que buscan potenciales clientes. Operan en la vía pública son reconocibles en las cercanías de los puntos de venta.
- **Intermediarios:** Son personas cercanas al distribuidor principal, que actúan una vez que el potencial comprador es contactado. Reciben y transportan dinero y regresan al lugar con las dosis precisas de la droga que fue negociada.
- **Vigilantes:** Son personas, que prestan protección a los demás intervinientes en el microtráfico y que frecuentemente alertan de la presencia policial o de potenciales rivales.

COMO PODEMOS MEJORAR EL CONTROL

El control del microtráfico no es una iniciativa nueva para la PDI; las unidades antinarcóticos y territoriales hace bastante años realizan variados procedimientos de este tipo, como parte del trabajo de contención del delito. Muchos de estos procedimientos son generados a partir de servicios preventivos de control de identidad y de flagrancia en casos de consumo público. Otros son generados a partir de información residual de investigaciones de mayor magnitud o a partir de focos puntuales denunciados por la autoridad comunal u organismos de base.

Esta forma de enfrentar el problema no considera el resultado procesal, es decir, si el imputado quedó en prisión preventiva o si fue o no condenado. Menos aún, si la intervención causó o no algún efecto en el sector o en la disminución de la sensación de temor de la comunidad.

La experiencia ha demostrado que sólo detener a individuos que operan un punto de venta en un mercado de distribución e incautar pequeñas cantidades de drogas ha tenido un escaso efecto en disminuir el uso y abuso de estas sustancias, y menos en la contribución a mejorar la calidad de vida de la población.

Esto es particularmente cierto en el caso de los mercados abiertos al aire libre, donde si un microtraficante es detenido, otros inmediatamente toman su lugar, haciéndose cargo de los potenciales clientes. Más aún, el procedimiento que condujo a la detención de un microtraficante, genera un efecto de aprendizaje en el entorno del mercado, llevando a otros a modificar su *modus operandi* o a transformar mercados abiertos en mercados cerrados, donde los vendedores sólo harán negocios con compradores de su confianza, lo que constituye una dificultad mayor al planificar futuras intervenciones.

Esta forma de contener el problema, sin considerar su efecto en la comunidad, representa el principal problema. Muchas de las detenciones, finalizan a las pocas horas, después de la audiencia de control de la detención, donde el tribunal estimó que los elementos de prueba presentados por el Fiscal no fueron suficientes para obtener la prisión preventiva del imputado y tampoco han sido suficientes para demostrar que la pequeña cantidad de droga incautada en su poder, estaba destinada a terceros. Este desacierto, lleva a que el micro traficante regresa casi de inmediato al sector donde opera, amenazando a la comunidad al hacerlos responsables

de su detención, lo que sin duda aumenta el temor de los pobladores.

Los procedimientos policiales habituales, son percibidos con bastante decepción por la población, ya que, la comunidad ve trabajar a la policía, ve que se generan detenciones, pero al poco tiempo comprueba que todo sigue igual en su barrio, que no ha cambiado nada y que este trabajo no le ha permitido mejorar su calidad de vida.

Queda en evidencia entonces que la acción policial por sí sola tiene un efecto limitado y que un enfoque de cooperación con otras entidades puede lograr un cambio más profundo en los espacios públicos.

Existen varias características ambientales que facilitan el microtráfico de drogas en los espacios públicos, las que incluyen: abandono de los sectores, el follaje demasiado crecido, sitio sin cierre perimetral, grafitis, iluminación deficiente en las calles y falta de control.

La intervención se centra en la idea en que a la acción policial se ve fortalecida, cuando las autoridades comunales pertinentes responsables del área intervenida, contribuyen al mismo tiempo a implementar soluciones funcionales en los espacios públicos. Esta acción integral, es la que genera impacto en la comunidad, al percibir cambios en su entorno, que sin duda mejoraran su calidad de vida.

Se hace imperioso adoptar formas de trabajo permanentes, sistemáticas y rigurosas en las unidades de investigación MT-0, se está haciendo hincapié en la necesidad de mejorar sustancialmente la calidad de las pesquisas, generando una mejor calidad en la generación de elementos de prueba y en la información remitida al Ministerio Público.

La prisión preventiva de los infractores después de su detención, es un elemento importante en la estrategia de control del microtráfico. Pese a que la solicitud de petición corresponde al Ministerio Público, no es menos cierto, que esta medida cautelar se fundamenta en la información proporcionada por la policía en los siguientes aspectos.

- Antecedentes que justificaren la existencia del delito que se investiga.
- Antecedentes que permitieren presumir fundadamente que el imputado ha tenido participación directa en el delito como autor, cómplice o encubridor.
- Antecedentes calificados que permitieren al tribunal considerar que la prisión preventiva es indispensable para el éxito de la investigación.
- Antecedentes que acrediten que la libertad del imputado es peligrosa para la seguridad de la sociedad.
- Antecedentes que justifiquen que existe el peligro de que el imputado se dé a la fuga.

En lo que se refiere a la calidad de los elementos de prueba aportados en la investigación, lo que ha demostrado ser el más efectivo al momento de acreditar la participación del investigado, es el testimonio de una víctima/testigo (consumidor) que señala que el imputado por microtráfico, es su proveedor habitual. En este aspecto, los servicios de control de identidad, que permiten detectar consumidores de drogas, puede ser una eficaz herramienta para identificar y obtener evidencia en contra de vendedores específicos de drogas.

Otro elemento de prueba significativo, han sido las video grabaciones o fotografías que muestran al micro traficante vendiendo drogas, acompañado del testimonio del policía que logró capturar esta imágenes.

Finalmente, la descripción de los hechos y los testimonios cuando la transacción es detectada directamente en flagrancia.

Otros indicios que han sido considerados por los tribunales como elementos fundamentales para acreditar el delito, han sido los siguientes:

- Una descripción pormenorizada del procedimiento, técnicas utilizadas, autorizaciones ministeriales y/o judiciales, antecedentes que señale paso a paso la conducta realizada por el imputado con anterioridad a su detención y las circunstancias de la misma.
- Cantidad de droga incautada en su poder y su pureza.
- La incautación de diversos tipos de droga en poder de la misma persona.
- Hallazgo de envoltorios o papelillos encontrados en su poder
- Numero de dosis susceptible de obtener a partir de la droga incautada.
- Lugar de los hallazgos.
- Formas de ocultamiento de la droga al momento de la detención. (fotografías)
- Tenencia de materiales o utensilios que permiten el embalaje, pesaje o elementos que faciliten la manipulación o distribución de drogas.

- Posesión de dinero, qué concuerde con el valor de las unidades de venta.
- Situación laboral, socioeconómica y patrimonial del imputado.
- Territorialidad o realidad geográfica en que se realizaba la conducta.
- Presencia de armas en poder del imputado.

Si bien es cierto, no es frecuente encontrar patrimonio de alto valor en poder del micro traficante, la posibilidad de incautación de los bienes asociados al tráfico de drogas puede ser un componente coercitivo importante. Es posible que la incautación de un automóvil de un vendedor de drogas por ejemplo, lo haga perder su estatus y su capacidad para dirigir los negocios, además de privarlo de las ganancias acumuladas por medio de esta actividad ilícita.

Es preciso que la policía coordine esta estrategia con el Ministerio Público, recuerde que el fiscal es quién dirige las investigaciones y que una descoordinación podría hacer fracasar el trabajo policial.

Incentivar a la comunidad en apoyar el plan MT-0 puede ser un componente importante para combatir las organizaciones de distribución y sus mercados de drogas. Una alianza con las organizaciones comunitarias de base, no es solamente una fuente de información y retroalimentación, sino que esta acción fortalece notablemente la sana relación policía/ciudadanos.